

COMENTARIOS AL PRIMER INFORME DE DISEÑO DE SUBASTAS PARA EL MOR

**DOCUMENTO CAC-033-07
Mayo de 2007**

COMENTARIOS AL PRIMER INFORME DE DISEÑO DE SUBASTAS PARA EL MOR

TABLA DE CONTENIDO

1.	<i>Antecedentes</i>	3
2.	<i>Integralidad de la propuesta</i>	3
3.	<i>Comentarios de la industria reflejados en la nueva propuesta</i>	4
4.	<i>Interrogantes sobre la propuesta</i>	5
4.1.	El producto presentado	5
4.1.1.	Definición clara del producto	5
4.1.2.	Obligatoriedad v.s. anonimato	6
4.2.	Elementos por definir	6
4.2.1.	Insuficiencia de energía desde la oferta	6
4.2.2.	Claridad del producto para mercado secundario	7
4.2.3.	Aplicación propuesta para el mercado no regulado	7
4.2.4.	Esquema de garantías a proponer	8

COMENTARIOS AL PRIMER INFORME DE DISEÑO DE SUBASTAS PARA EL MOR

1. Antecedentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas presentó mediante la Circular 037 de 2006 el documento CREG-065-06, con la propuesta para el traslado del costo de compra de energía al usuario final a través del componente G del Costo Unitario de Prestación del Servicio – CU-, que se pretende sirvan como base para la fijación de las tarifas de los usuarios finales regulados. El Comité presentó los comentarios a esta propuesta mediante el Documento CAC-030-06 de noviembre de 2006.

Con base en el documento publicado por la CREG, la Comisión contrató un consultor para trabajar el tema y publicó, para comentarios, el primer informe del estudio que adelanta el consultor Peter Cramton para el Diseño de Subastas para el Mercado Organizado Regulado, proceso durante el cual fue presentado el documento del CAC con los elementos que se consideran claves para que se logren los objetivos de eficiencia en la formación de precios del mercado de largo plazo, transparencia en los procesos de contratación y señal clara del costo de compra de energía que se traslada al usuario final, entre otros.

2. Integralidad de la propuesta

Como punto de partida es importante señalar que a pesar de que la propuesta entregada por el consultor para la primera parte parecería clara y completa en cuanto al Diseño del Producto, algunos elementos para los cuales se incluyen comentarios en el presente documento, deberían ser revisados a la luz de lo que plantee el consultor en sus informes posteriores, en cuanto al esquema de subasta propiamente dicho y transitoriedad en su aplicación.

La validez del producto planteado y la viabilidad de que lo diseñado cumpla con las expectativas frente al logro de los objetivos señalados por la Comisión dependerá del tipo de subasta que se proponga, de la posibilidad de gestión de los comercializadores en dicha subasta, y de los mecanismos adicionales que se consideren, especialmente en cuanto a cubrimiento de riesgo de las partes involucradas en el mercado de contratos que participarán en el MOR.

El Comité considera que la propuesta mejora aspectos como la liquidez y la sencillez del esquema. Sería necesario hacer un balance, con la propuesta completa, en términos de eficiencia, estabilidad y cobertura de riesgo una vez se conozcan los elementos del diseño de subastas y de mecanismos secundarios de cobertura.

3. Comentarios de la industria reflejados en la nueva propuesta

Antes de hacer los comentarios sobre algunos aspectos que se consideran como susceptibles de ser mejorados en la propuesta del producto es importante señalar los elementos que se incluyen en este nuevo diseño los cuales reflejan en algún grado los comentarios sobre las preocupaciones de la industria a la propuesta original de la CREG:

— Periodicidad de las subastas

El número de subastas planteado para determinar el precio de la energía transada para un período de consumo se considera una mejor señal en especial para el manejo del riesgo por parte de los comercializadores y el logro del objetivo de conseguir una formación de precios más estable a lo largo del período durante el cual se realizan dichas subastas.

— Tamaño de los contratos

Si bien persisten algunas dudas que más adelante se explican frente a la forma de determinar la demanda que será transada en cada subasta, se considera que la propuesta permite a las empresas comercializadoras manejar adecuadamente su riesgo de demanda y propone un producto estandarizado que sería básico para negociar en un mercado secundario.

— Ajuste a la curva de carga

Desde el punto de vista de los comercializadores, el hecho de cambiar el tipo de contratos a pague lo demandado permite un mejor ajuste a la curva de carga de cada uno de los comercializadores, lo cual a su vez posibilita manejar el riesgo de cobertura de una mejor forma, siempre y cuando exista suficiente oferta en las subastas.

— Horizonte de los contratos

El consultor plantea que se realicen contratos para un período de consumo igual a 2 años, plazo que se considera conveniente para lograr cobertura ante los efectos del fenómeno del Pacífico.

— Transición en su aplicación

La alternativa propuesta por el consultor permite la puesta en operación del MOR en forma coordinada con la situación de contratación de las empresas, situación que favorece la puesta en marcha del nuevo esquema en su período de transición. El punto

sobre la transición es importante dado que en la propuesta de diseño del producto presentado, durante el primer año de entrega se contratarán 4/8 de la demanda, de manera que el 50% tendría que ser cubierto bien sea en contratos bilaterales o en bolsa.

4. Interrogantes sobre la propuesta

Sobre el documento se plantean varios interrogantes que se considera importante que el consultor aclare, en dos sentidos: 1) Dudas con respecto al producto presentado; 2) Aspectos a considerar en el diseño de la subasta por inquietudes surgidas de los primeros elementos entregados.

4.1. *El producto presentado*

En cuanto al producto presentado se tienen varias inquietudes:

4.1.1. Definición clara del producto

En el documento se presenta un producto que tiene la característica de ser un contrato del tipo pague lo demandado, y se establece una referencia de la cantidad que se estaría transando en cada contrato, equivalente a 6 MW.

El contrato propuesto, por ser del tipo pague lo demandado, debe permitir en principio una cobertura adecuada a los diferentes tipos de comercializadores, lo cual hace que la curva de demanda se pueda cubrir frente al riesgo de precios en el corto plazo con contratos a través del MOR.

Sin embargo, dadas las múltiples interpretaciones sobre la naturaleza y aplicación del producto que han surgido al interior del Comité, se hace necesaria una ampliación de los aspectos relevantes del producto diseñado, principalmente en aspectos como:

- i) La aplicación del tamaño mínimo de contrato, con miras a la eventual necesidad de ajustes a las cantidades contratadas, y por tanto posibles exposiciones al riesgo en bolsa o su cobertura en mercado secundario.
- ii) La exposición al riesgo por parte de los comercializadores ante subestimaciones de la demanda subastada o adjudicaciones parciales.
- iii) La participación de los comercializadores en la demanda que se transará en cada subasta.

Se considera necesario que sobre estos puntos se profundice el análisis y que se definan las reglas para que los comercializadores participen activamente en el mercado secundario que se va a crear.

Una vez se tenga conocimiento de la demanda para el mercado regulado que va a ser contratada a través del MOR, se considera necesario que se ponga en conocimiento de los agentes e interesados el modelo de proyección de la demanda con su formulación y la totalidad de análisis que permitieron estimar sus parámetros.

4.1.2. Obligatoriedad v.s. anonimato

En el esquema planteado se constituye en obligatorio para los agentes que participan con demanda en el mercado regulado comprar a través del mecanismo de subastas del MOR. Sin embargo, al ser obligatorio para todos los comercializadores del mercado regulado el esquema pierde la característica de ser anónimo desde el lado de los compradores, dado que al conocer la participación en la demanda regulada de cada comercializador, se sabe finalmente quien está comprando la energía.

La obligatoriedad de compra para los comercializadores que representan a los usuarios regulados unida a la negociación de toda la demanda de manera agregada en cada subasta, conduce a pensar que la demanda será pasiva en la formación del precio.

Teniendo en cuenta esta consideración es importante que en el diseño de la subasta se considere una función de precio de reserva para adjudicación (dependiendo de la conveniencia del precio ofrecido se adjudica el 100% de la subasta, de lo contrario un porcentaje menor), aún teniendo el precio de escasez del Cargo por Confiabilidad como techo natural de las ofertas. Por otra parte, el diseño de la subasta debe contener elementos adicionales para manejar el posible poder de mercado de la oferta en determinadas circunstancias, por ejemplo, frente a insuficiente participación de la misma en una subasta.

4.2. Elementos por definir

Además de los elementos señalados anteriormente, que guardan relación directa con el producto hasta ahora entregado, es importante considerar otros elementos a tener en cuenta en el diseño de la subasta y los mecanismos adicionales que pueda tener el mercado regulado para la contratación de energía.

4.2.1. Insuficiencia de oferta

Aunque el consultor ha planteado que está evaluando un mecanismo para ofertas parciales de energía, debería preverse un mecanismo para ajustar el porcentaje de demanda a transar con respecto a la disponibilidad de oferta en la subasta. ¿Qué pasa si no hay oferta suficiente y solamente se puede adjudicar un porcentaje inferior al

subastado? ¿El mecanismo permite incrementar la energía a ser subastada en rondas posteriores o simplemente la demanda quedaría subcontratada?

4.2.2. Claridad del producto para mercado secundario

Como ya se señaló en el numeral 4.1.1., es necesario precisar el producto como tal el cual podría ser transado en un eventual mercado secundario especialmente por la liquidez que el producto pueda tener.

4.2.3. Aplicación propuesta para el mercado no regulado

Con respecto al Mercado de Usuarios No Regulados, se plantea como una opción interesante el hecho de homogenizar el mercado para estos clientes. Sin embargo, surge la inquietud de por qué seguir diferenciando los dos mercados.

Aunque se entiende el planteamiento hecho por el consultor en discusiones preliminares con los gremios en cuanto a las diferencias del producto a transar por parte de los UNR con respecto a la curva de carga del mercado de los usuarios regulados, al tener al comercializador como intermediario, esta situación podría cambiar. No es claro para el Comité el por qué se excluye al comercializador en este tipo de productos para el Mercado No Regulado.

Si bien es una opción interesante contar con la posibilidad de que los UNR puedan gestionar su demanda, esto genera muchas dificultades de cara al mercado (aumento de costos de transacción debido al incremento de número de agentes en el mercado, se diluye el riesgo de cartera debido a que todos los agentes del mercado estarían gestionando su parte ante cada uno de los usuarios: Transmisor, distribuidor, mercado mayorista). Es necesario evaluar las condiciones de participación directa por parte de clientes no regulados de tamaño relativamente bajo, e incluso de los de gran tamaño.

Sería interesante evaluar la posibilidad de que, dentro de un esquema de anonimato, la totalidad de la demanda no regulada tuviese que adquirirse en la misma subasta de la demanda regulada, en comparación con la alternativa propuesta de participación directa de los usuarios no regulados en una subasta específica.

Por otra parte, la participación de volúmenes marginales de demanda no regulada en la subasta de la demanda regulada podrían producir incrementos en el precio de cierre de las subastas al hacer que el punto de corte de las curvas de oferta y demanda se desplace hacia la derecha. Esto implica la necesidad de definir reglas claras para la demanda no regulada, en el sentido de que esta no pueda desplazarse alternativamente entre el mercado no regulado y el regulado, así como para usuarios que por alguna razón terminan su contrato con su suministrador del mercado no regulado y podrían tener como opción la de regresar al mercado regulado.

4.2.4. Esquema de garantías a proponer

Aunque el alcance de la consultoría no prevé el diseño completo del esquema de garantías sería importante conocer la opinión del consultor frente al momento en el cual debe presentarse la garantía. El período de planeación amplio debe considerar que la garantía se presente en un momento más cercano a la atención real de la demanda, no al momento de entrada a participar en la subasta. Adicionalmente, es conveniente que los tipos de garantías exigibles no impliquen costos demasiado altos para los agentes, ya que podrían limitar la participación de empresas que atienden mercado regulado, y que no presentan altos cupos de crédito en el sector financiero.